

ASUNTO: La manipulación fraudulenta del Tacógrafo constituye delito de falsedad documental.

Estimado/a asociado/a:

Junto a esta Circular, se remite la Sentencia de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo, Sentencia nº 672/2019, que establece que la **manipulación fraudulenta del tacógrafo** de un vehículo con la finalidad de falsear los registros de dicho instrumento, para eludir los controles policiales y administrativos, constituye **delito de falsedad en documento oficial**, en la modalidad de simulación.

El asunto se refiere a un camionero que colocó un imán en la parte metálica del sensor de movimiento del tacógrafo, que generaba registros de inactividad cuando en realidad estaba en funcionamiento. Es decir, se generaba la falsa apariencia de que el vehículo se encontraba en descanso, aunque se hallaba en movimiento.

El Tribunal, al existir distintas sentencias contradictorias, ha venido a fijar doctrina al respecto y declara que **los registros del tacógrafo son documentos oficiales** que tienen **efectos jurídicos-penales** porque:

- La información almacenada en la memoria interna del tacógrafo constituye un documento electrónico y los recibos o tickets que se expiden para obtener la información registrada son copias del citado documento.
- El tacógrafo y sus mediciones no tienen más finalidad que el control policial y administrativo de ahí que los documentos que genera deban ser reputados documentos oficiales.
- Por ello, si la manipulación no tiene más finalidad que se registren datos incorrectos para sortear los controles administrativos, la naturaleza oficial del documento resulta indiscutible.

Concluye que instalar un mecanismo (en este caso un imán) en un tacógrafo tiene como efecto el que los datos de registro fundamentales del aparato sean necesariamente **falsos** en sus aspectos esenciales. Se produce la creación ex novo de un documento que induce a error sobre su autenticidad objetiva al reflejar unos datos de registro, precisamente aquellos que justifican la propia existencia del tacógrafo, absolutamente falsos y distintos de los reales.

Se adjunta la citada Sentencia.